



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0165/GLCSI/AMDC/2015.- CÓDIGO No. 514
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAS LOMITAS UBICADA
EN LA COLONIA TRAVESIA, TEGUCIGALPA M.D.C.
LICITACION N° LPrNO-43-AMDC-63-2014


Este Contrato se celebra entre **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad **0801-1958-03886**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta Especial de Juramentación número **GDFM 001-2014** de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **JOSE ANTONIO CERRATO PINEDA**, hondureño y de éste domicilio, Tarjeta de Identidad Número **0801-1966-03980**, Solvencia Municipal No. **03-42891058728**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA "MANSER S.A"**. Empresa legalmente constituida según consta el Testimonio de la Escritura Publica No.41 de fecha tres (03) de Junio del año Dos mil seis (2006), autorizada en la Notaria del Abogado José Efraín Briseño, e inscrito bajo el Numero 89, Tomo 627 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quienes en los sucesivo y para efectos de este contrato se denominarán **EL CONTRATISTA** por la otra parte; Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAS LOMITAS UBICADA EN LA COLONIA TRAVESIA, TEGUCIGALPA M.D.C.** Licitación N° **LPrNO-43-AMDC-63-2014** en adelante denominado "**las Obras**" y **EL CONTRATANTE** ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el contratante hará al contratista como en lo sucesivo se menciona, el contratista por este medio se compromete con el contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
3. el contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. El monto de éste contrato asciende a la cantidad de: "**Un millón ochocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y ocho lempiras con 86/100 (L. 1, 888,798.86)**"

En testimonio de lo cual las partes firman el presente contrato a los veintiocho días del mes de enero del año 2015.


Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


José Antonio Cerrato Pineda
Mantenimiento y Servicios S.A. (MANSER S.A.)
CONTRATISTA